



PODER JUDICIAL

Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 07 de Abril de 2026

215° y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-000339

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de INTERDICCIÓN, iniciada por la ciudadana LAURA MARINA GONZALEZ CUENCA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad V-7.723.937, domiciliada en la calle 15 entre avenidas 10 y 11, casa 10 y 11-59, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asistida por la Abogada LIZ BEATRIZ GODOY, en su condición de Defensora Publica Novena (9°), actuando en beneficio e interés del joven adulto RAIMER JOSE GONZALEZ CUENCA, nacido en fecha 05-05-1964, titular de la Cedula de Identidad V-10.436.667, que este Tribunal mediante auto de esta misma fecha se admitió la presente solicitud y se ordenó publicar el presente EDICTO en el diario de MAYOR CIRCULACIÓN, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de INTERDICCIÓN, quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de Jurisdicción Voluntaria.

LA JUEZA CUARTA (4°) DE MSE

ABG. LORENYS PORTILLO ALBORNOZ

EL SECRETARIO

ABG. JOSE RAFAEL GONZALEZ DAVILA

LPA/S